



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE SAN
GIL
Palacio de Justicia 205 Piso – San Gil

AVISA:

A la comunidad en general del Municipio de Paramo (Santander), de conformidad con los Artículos 21 y siguientes de la ley 472 de 1998, que mediante auto del once (11) de julio de dos mil dieces (2016), sé ADMITIÓ el medio de control DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS radicado No. 68679333300320160019800, promovida por MANUELA ALEJANDRA MORALES CARDENAS contra EL MUNICIPIO DE PARAMO.

"Pretensiones

1. Solicito se le conmine al **MUNICIPIO DE PARAMO** a prestar el **SERVICIO PÚBLICO ESENCIAL** a través de la creación de los cuerpos de bomberos oficiales o la celebración de contratos y/o convenios con los cuerpos de bomberos voluntarios para que se de cumplimiento a cabalidad con la Ley 1575 del 21 de Agosto de 2012, por medio de la cual se establece la ley general de Bomberos en Colombia, en lo referente al artículo 3 de la ley anteriormente nombrada.
2. Se condene a pagar al **MUNICIPIO DE PARAMO** por concepto de agencias en derecho por el monto de cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes siguiendo la aplicación de las normas consagradas en el acuerdo número 1887 de 2003 "... Por el cual se establecen las tarifas de agencias en derecho", expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. En dicha normatividad se estableció el concepto de agencias en derecho, indicando que las mismas hacen alusión a " la porción de las costas imputables a los gastos de defensa judicial de la parte victoriosa, a cargo de quien pierda el proceso, el incidente o trámite especial por él promovido, y de quien se le resuelva desfavorablemente el recurso de apelación, casación, revisión o anulación que haya propuesto, y en los casos especiales previstos en los códigos de procedimiento..."T-342/08"

Con el fin indicado, se libra el presente AVISO para que el interesado realice su publicación en cualquier medio masivo de comunicación. Se expide en san Gil, a los dieciocho (18) días del mes de Julio de dos mil dieciséis (2016).


DANIEL MAURICIO ORTIZ CAMACHO
Secretario